Nota DNC N° 11239/2021

Asunción, 10 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398657
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Remoción y reposición de empedrado existente para la Esc. Bas. N° 2373, San Jose y construcción de pavimento tipo empedrado para el Col. Nac. Eugenio A. Garay, de la Ciudad de Luque.
Entidad	Municipalidad de Luque.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Con relación a la nota del MEC remitida, en dicho documento se visualiza que la convocante ha realizado la consulta conforme a una observación por parte de la DNCP en otra licitación, no así con relación a la licitación de referencia, al respecto, y teniendo en cuenta que se pretende utilizar el 20% de fondo de FONACIDE destinado para proyectos de inversión pública, solicitamos nuevamente una justificación por parte de la Máxima Autoridad de la convocante y/o del/la encargado/a de UOC.

2. Para proseguir con la verificación, solicitamos a la convocante, la remisión del PBC estándar vigente de uso exclusivo para municipios con sus documentos complementarios. *Resolución DNCP N° 2115/21.*

3. Así mismo, recordamos a la convocante que, con el nuevo reparo deberá remitir nuevamente todas las documentaciones concernientes a la licitación de referencia para su verificación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py